SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CUATRO.

como por menor consta de dho memorial y por certificas dho S.r se acredita la certeza de los referidos Gastos en lo que de Derecho tiene lugar que puso en poder de D.n Alejandro Dosique Procurador de esta Audiencia para lo que se ofreciera en las dependencias que a su cargo Gastos ne por lo que y que los referidos tiene Vales an de constar de Cuenta que el dho Procurador a de dar= Acordo esta Aud.a Se le abonen al dho Juzg.no en sus cuentas doscientos Sesenta y Seis rs.s y diez y siete mrs en Virtud de este decreto del q.e acompañe dho Memorial y certificacion de dho S.r tomando la Razon por el Contador=

Despacho para q.e los Alcaldes de Coy y Lubrera no U.sen en Sus exemptos de labor de Lugar y si de Pariado=

En este Ayuntamiento se ha visto Un despacho librado por el S.r Gobernador deste Obispado en Virtud de Sedimento que por parte de esta dha Aud.a se passo a fin de que los Curas Rocos de las Yglesias del Puerto de Lumbreras y Coy no U.sen de labor expresiba de Lugar y Si de Pariado en todos Sus Exemptos de cuio contexto Yntelijenciada esta Aud.a= Acordo que el S.r D.n Juan Gregorio Albuquerque disponga passe nota cio a hazerlo Saber a ambos Curas y executado se ponga en el Archibo=

En Sa M N y M L Ciud.d de Lorca a Veinte y dos de